GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N°204 -2024–DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 18 Julio del 2024

VISTO,

El Expediente N° 03302239 que contiene la Nota Informativa N° 593 -UE. 407-RL-HH-SBS- OSI-06-2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral; el Informe Legal N° 217 - UE.407-RL-HH-SBS-AL-06-2024; emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N°067-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AP-07-2024 emitido por el Área de planes y Programación; el Informe N°0151-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2024 emitido por el Área de Organización y el Oficio N°133-UE-407-RL-HH-SBS-OPE-07-2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2°de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud – señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA del 30 de noviembre del 2005, se conforma el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en niños y niñas de nuestro país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008 S.A se crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento con las políticas de la Protección de la Lactancia Materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, cuerpo normativo que tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños, hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609 – 2014 – MINSA, de fecha 11 de Agosto del 2024, se aprueba la Directiva Administrativa N° 201 – MINSA/DGSP V.01 " Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño , con el objetivo de establecer los criterios técnicos normativos para la certificación de establecimientos de salud, que protegen la priorización de la Lactancia Materna, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi mortalidad y al desarrollo infantil de la niña y el niño;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Nº -2024–DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, de la revisión de todo lo actuado, se aprecia que el fondo del asunto es la elaboración del Plan de Capacitación para la Certificar como establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que mediante Oficio N° 133 -U.E.407-RL-HH-OPE-072024 de fecha 16 de Julio del 2024, la Oficina de planeamiento estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 151 -U.E.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2024, emite opinión favorable al acto resolutivo del documento en mención;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el Documento Técnico **: Plan de Capacitación para Certificar como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño que promueven la Lactancia Materna en la Red de Salud Huaral Chancay ,** que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-**DISPONER**, que la Responsable de la Etapa Vida Niño de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay , en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del precitado Documento Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE. 019948
DIRECTOR

JDA/neme.....
Trascrita para los fines a:
DIRESA LIMA
Sub dirección Ejecutiva
Of. Planeamiento Estratégico
Of. Salud Integral
Unidad de Personal -Legajos
Interesados
Archivo

03

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA

RED DE SALUD HUARAL CHANCAY

PLAN DE CAPACITACIÓN PARA CERTIFICAR COMO ESTABLECIMIENTOS "AMIGOS DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO" QUE PROMUEVEN LA LACTANCIA MATERNA

ELABORADO POR EL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA RED DE SALUD HUARAL CHANCAY

PERIODO 2024

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SDS
Lic Enf Marisol Denise Bazo Espinoza
C.E.P. 42796
Responsable de Etapa Vida Niño
Red de Salud Huaral Chancay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas y Ayacucho"

PLAN DE CAPACITACIÒN

"Curso Taller de 20 horas para establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño"

I. Introducción

La leche materna es el primer alimento natural de los niños, proporciona toda la energía y los nutrientes que necesitan sus primeros meses de vida y sigue aportándoles al menos la mitad de sus necesidades nutricionales durante la segunda mitad del primer año y hasta durante el segundo año de vida. La lactancia materna no solo ofrece la nutrición perfecta para él bebe en desarrollo, también provee protección inmunológica de valor incalculable contra una larga lista de enfermedades (infecciosas respiratorias, alergias, enfermedades del intestino, meningitis, síndrome de muerte súbita del lactante, diarrea y neumonía).

En ese sentido el Ministerio de Salud considera la lactancia materna como un practica fundamental en la nutrición infantil. Con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños. El Comité Multisectorial de promoción y protección de la lactancia materna, destaca la importancia de la lactancia materna exclusiva desde la primera hora de vida hasta los 6 meses.

Frente al proceso de evaluación interna, El Comité de Lactancia Materna, en coordinación con la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaral Chancay y demás involucrados, han propuesto para el presente año, el Plan de Capacitación y Sensibilización en Lactancia Materna.

Siendo el acto de amamantar un proceso único entre la madre y el niño, como equipo de salud, estamos en la obligación de promover, proteger y apoyar la lactancia materna en todo el ámbito de los establecimientos de Salud, por lo tanto, tenemos que cumplir los tres criterios de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño: Los Diez pasos de una Lactancia Materna Exitosa, Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil e Implementación del Lactario Institucional.

En ese contexto normativo el Minsa asume el rol rector y en mérito al cumplimiento de compromisos establecidos con la estrategia mundial para la alimentación del niño pequeño, por ende, la Red de Salud Huaral Chancay, a través del Comité de Lactancia Materna y en coordinación con la Dirección, elabora el Plan de Capacitación para Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, al Niña y el Niño 2024, con el propósito de fomentar, promocionar y empoderar a todo el personal de las instituciones sobre la lactancia materna en el cumplimiento de los tres criterios de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño: Los Diez pasos de una Lactancia Materna Exitosa, Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil e Implementación del Lactario Institucional.

II. Justificación

En nuestro país, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), la proporción de menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva ha disminuido de 68,0% a 65,6% entre los años 2010 y 2019 a nivel nacional, considerándose lo óptimo 80%, según lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Asimismo, la proporción de niños que iniciaron la lactancia materna dentro de la primera hora de nacido sólo es del 49,4% (2019) a nivel nacional, al respecto la OMS recomienda iniciar la lactancia durante la primera hora de vida, colocándose al niño en contacto con la piel de su madre inmediatamente después del parto, durante al menos una hora.

La evidencia actual indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo, de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 407 HOSPITAL HUARAL
Lic. Enf. Marcel Denise Bazo Espinoza
C.E.P. 42796
Responsable de Etapa Vida Niño
Red de Salud Huaral - Chancay

Para que las madres puedan amamantar necesitan información exacta, apoyo familiar, de la comunidad y del sistema sanitario. Con este fin deberán tener acceso a agentes de salud calificados, asesores especializados en lactancia materna, que aumenten la confianza en las madres, mejoren las técnicas de alimentación y prevengan o solucionen los problemas de amamantamiento (OMS 2003).

El Ministerio de Salud, asume su rol rector y en mérito del cumplimiento de compromiso establecidos en concordancia con la Estrategia Mundial para la Alimentación del Niño Pequeño, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño y de acuerdo a las recomendaciones del Código Internacional de comercialización de Sucedáneos de la Lecha Materna, el Acuerdo Nacional (2002) que en su Décimo Quinto Política de Estado "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición" en el apartado "Equidad y Justicia Social", establece como uno de sus objetivos estimular y promover la Lactancia Materna en el primer año de vida, al Reglamento de Alimentación Infantil, al Plan Estratégico Institucional 2012-2016 y al Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el país, periodo 2014-2016, promueve, protege y apoya la lactancia materna, considerada como la primera y mejor practica de alimentación y a la leche materna como la principal fuente de alimentación de niñas y niños los veinticuatro meses de vida.

Así mismo, en el marco de la certificación de establecimientos de salud como amigos de la madre, la niña y el niño, que tiene como base los diez pasos para una lactancia materna exitosa.

III. Aspectos Generales:

3.1. Objetivo General

Brindar, actualizar y estandarizar los contenidos técnicos normativos y habilidades del personal de salud para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exitosa, en el marco del desarrollo del proceso de calificación y certificación de establecimientos amigos de la madre, la niña y el niño.

3.2. Objetivo Especifico

- Actualizar conocimientos y desarrollar destrezas, en el manejo optimo del binomio madre-niño.
- Establecer criterios de intervención, para la promoción y protección de la lactancia materna, en los diferentes espacios de prestación del servicio de salud.
- Lograr el compromiso activo de los participantes, en la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Sensibilizar y ubicar al participante, en el contexto de laborar en un establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Fomentar espacios de reflexión, en apoyo a la lactancia materna, como intervención de salud pública a bajo costo.

IV. Base Legal

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- Ley Nº 29896, Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo Nº 009-2006-SA. Que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo Nº 009-2006-MIMDES, que dispone la Implementación de Lactarios en Instituciones del Sector donde labora veinte o más Mujeres en Edad Fértil.
- Decreto Supremo Nº 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y protección de la Lactancia Materna.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
Lic. Enf. Marisol Denise Bazo Espinoza
C.E.P. 42706
Responsable de Etapa Vida Niño
Red de Salud Huaral - Chancay

- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INSA-V.01 "Lineamiento de Nutrición Infantil".
- Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud". Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA que aprueba el "Documento Técnico: Consejería Nutricional en el Marco de la Atención Materno Infantil".
- Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuyo artículo 1 ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 347-2010/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA, que modifica el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 260-2024/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01.Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2024/MINSA, los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Decreto Supremo N° 002-2024-SA, que aprueba el "Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030".
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política Pública General del Gobierno para el periodo 2021 al 2026, en su Artículo 4.- Lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.

V. Metodología de la Capacitación

Para atender a los objetivos propuestos en el Plan de Capacitación en Lactancia Materna, se han definido las siguientes acciones de capacitación, bajo la metodología de Revisión literatura, exposición teórica, demostración práctica y Taller.

El Curso Taller de 20 horas para la certificación de establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño sea a través de una metodología participativa y dinámica tomando como base la experiencia de los participantes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DE 407 HOSPITAL HUARAL Y ...
Lic. Enf. Marcel Denise Bazo Espinoza
C.E.P. 42796
Responsable de Etapa Vida Niño
Red de Salud Huaral - Chancay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas y Ayacucho"

Acciones de la Capacitación para Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño Red de Salud Huaral Chancay - 2024

Acciones de Capacitación	Objetivos	Contenidos	Participantes	Presupuesto
Curso Virtual y Taller de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna en Establecimientos de Salud Amigos de la Madre	Brindar, actualizar y estandarizar los contenidos técnicos normativos y habilidades del personal de salud para la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna exitosa, en el marco del desarrollo del proceso de calificación y certificación de establecimientos Amigos de la Madre, laNiña y el Niño.	1. Politicas de apoyo a la Lactancia.	Personal Asistencial que labora con el binomio madre - niño	No se cuenta con Presupuesto para la realización de la capacitación
		2. Habilidades de Comunicación.		
		3. Anatomia y fisiologia de la Lactancia.		
		4. ¿Por qué es importante la Lactancia Materna?.		
		5. Promoción de la Lactancia durante el embarazo.		
		6. Prácticas de atención del parto y puerperio.		
		7. ¿Cómo ayudar en la Lactancia?.		
		8. Si el bebe no puede Amamantar.		
		9. Prácticas que apoyan la Lactancia.		
		10. Producción de leche.		
		11. Afecciones del Pecho.		
		12. Niños con necesidades especiales.		
		13. Preocupación de la Salud Maternal		
		14. Apoyo continuo a las madres		
		15. Protección de la lactancia maternal.		
		16. Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.		
		17. Reglamento de Alimentación Infantil.		
		18. Lactario.		
	* Actualizar conocimientos y desarrollar destrezas, en el manejo optimo del binomio madre - niño. * Establecer criterios de intervención; para la promoción y protección de la Lactancia Materna, en los diferentes espacios de prestavión del servicio de salud. * Lograr el compromiso activo de los participantes, en la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna. * Sensibilizar y ubicar al participante, en el contexto de labor en un Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño. * Fomentar espacios de reflexión, en apoyo a la Lactancia Materna, como intervención de salud pública a bajo costo.	1. Marco Normativo D.A. N° 201-MINSA/DGSP. V.01 (Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño).	Personal Asistencial que labora con el binomio madre - niño	
		2. Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP. V.01. Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2024/MINSA, los Anexos que forman parte integrante de la presene Resolución Ministerial.		
		3. Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.		
		4. Metodologia para la Evaluación Interna.		
		5. Instrumentos para la Evaluación Interna.		

VI. Recursos:

5.1. Humanos

Organizadores: Miembros del Comité de Lactancia Materna Capacitadores: Invitados y miembros del Comité de Lactancia Materna y personal de salud de los Establecimientos.

5.2. Materiales

- Trípticos, hojas bond, lapiceros, folder.

5.3. Infraestructura

Las actividades de capacitación se desarrollan en los ambientes de los EESS de nivel I-3.

5.4. Mobiliario, Equipo y Otros

Carpetas, mesas, pizarra, plumones, equipo multimedia.

VII. Participantes:

Todos los trabajadores que participan en la atención binomio madre – niño.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUARAL - CHANCAY

Lic. Enf. Marisol Denise Bazo Espinoza
C.E.P. 82796
Responsable de Etapa Vida Niño
Red de Salud Huaral - Chancay

VIII. **Lugar:**

Transmisión visual sincrónica mediante plataforma zoom, dirigido por un ponente.

IX. **Presupuesto:**

Para la ejecución de las actividades en el Plan, la dirección, coordinación y oficinas involucradas, aportaran o gestionaran los recursos económicos necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento del presente plan.

X. **Cronograma:**

Cronograma del Plan de Capacitación para Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño Red de Salud Huaral Chancay - 2024

Actividades	Unidad de Medida	Mayo	Junio	Responsable
Programación de los días de Capacitación al Personal de Salud en Lactancia Materna, Reglamento de Alimentación Infantil y Lactario Institucional.	Programación	3ra sem.		Etapa Vida Niño del la Red de Salud Huaral chancay
Capacitación al Personal de Salud: Criterios, Indicadores, Estandares, Instrumentos y Lugares de Medición para Procesos de Certificación como EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño	Capacitación	3ra sem. - 4ta sem.	1ra sem - 2da sem.	Etapa Vida Niño del la Red de Salud Huaral chancay

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED 40 - HOSPITAL HUARAL

Lic. Enf. Marycol Denise Bazo Escobedo
C.E.P. 42796
Responsable de Etapa Vida Niño
Red de Salud Huaral - Chancay